



Resolución Directoral

N° 00424-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 30 de septiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 076-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 23 de septiembre de 2022, remitido por la Dirección de Difusión, y demás documentos adjuntos en un total de veinte (20) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 194-2022-ENSFJMA/DG-DD-PEE de fecha 14 de septiembre de 2022, la Coordinación del Programa de Extensión Educativa, remite a la Dirección de Difusión el proyecto para la Apertura del Ciclo II de los Talleres Presenciales de Danzas Folklóricas Peruanas y de Instrumentos Musicales del Programa de Extensión Educativa en la sede Santa Beatriz - Cercado de Lima, a realizarse del 06 de octubre al 3 de noviembre de 2022, con una meta de atención de 111 estudiantes;

Que, mediante Informe N° 811-2022-ENSFJMA/DG-SG-OPP de fecha 23 de septiembre de 2022, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye y recomienda: En el PIM 2022 existen recursos financieros que permitirían financiar la estructura de costos estimados para el desarrollo del Proyecto de apertura y estructura de costos del Ciclo II de Talleres Presenciales del Programa de Extensión Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en la sede Lima, a realizarse del 06 de octubre al 03 de noviembre de 2022, Asimismo, sugiere a la Dirección de Difusión, actualizar las metas de atención en caso difiera de lo estimado, el desarrollo del ciclo II de talleres Presenciales de Extensión Educativa, se financiará con recursos directamente recaudados, la calendarización de actividades y derechos de pago, debe ser aprobado con anterioridad al inicio del programa, a fin de viabilizar la captación de recursos, por lo que se sugiere coordinar con la Oficina de Administración de acuerdo a sus competencias sobre la recaudación de ingresos, a fin de no incurrir en las autorizaciones con eficacia anticipada;

Que, con documento del Visto, la Dirección de Difusión eleva el proyecto del Programa de Extensión Educativa para la apertura del Ciclo II de Talleres Presenciales del Programa de Extensión Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en la sede Lima, a realizarse del 06 de octubre al 03 de noviembre de 2022, cuyo objetivo es la ejecución de los Talleres de Danzas Folklóricas e Instrumentos Musicales en las categorías: público en general, estudiantes, docentes y jubilados con una duración de seis (06) semanas cada curso;

Que, con Memorandum N° 1836-2022-ENSFJMA/DG de fecha 26 de septiembre de 2022, la Dirección General contando con la información favorable de la Dirección de Difusión y Dirección de Planificación y Presupuesto, dispone expedir la resolución directoral que autoriza la apertura del Ciclo II de los Talleres Presenciales del Programa de Extensión Educativa en la sede Lima, a realizarse del 06 de octubre al 03 de noviembre de 2022; el proceso de matrícula, con eficacia anticipada, al 23 de agosto al 17 de octubre de 2022, y la aprobación de la estructura de costos del Ciclo II de los Talleres Presenciales

EXPEDIENTE: PEE2022-INT-0008883

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D1EA4C**



del Programa de Extensión Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en la sede Lima;

Estando a lo informado y visado por el Director de Difusión; Director de la Oficina de Administración y Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto;



De conformidad con la Ley 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la apertura del Ciclo II de talleres presenciales 2022 de Música y Danza del Programa de Extensión Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en la sede Lima, que se realizará del 06 de octubre al 03 de noviembre de 2022, con una meta total de atención de 111 participantes.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, el proceso de matrícula del 23 de agosto al 17 de octubre de 2022, para los talleres presenciales de danzas folklóricas peruanas e instrumentos musicales del Programa de Extensión Educativa en la sede Lima.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR, la Estructura de Costos (ingresos y gastos) del Ciclo II de los Talleres Presenciales de danzas folklóricas peruanas e instrumentos musicales del Programa de Extensión Educativa en la sede Lima de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECCIÓN DE CAPTACIÓN CICLO II DE TALLERES PRESENCIALES SEDE LIMA

RECAUDACION POR MATRICULA, CICLO II 2022			
DANZA			
CONCEPTO	COSTO	CANTIDAD ESTUDIANTES	RECAUDACION
Estudiantes	160.00	30	4,800.00
Docentes / jubilados	170.00	12	2,040.00
Público en general	180.00	18	3,240.00
*Becas	0.00	4	0.00
Medias Becas	100.00	6	600.00
SUB TOTAL		70	10,680.00

RECAUDACION POR MATRICULA, CICLO II 2022			
MÚSICA Y CANTO			
CONCEPTO	COSTO	CANTIDAD ESTUDIANTES	RECAUDACION
Estudiantes	170.00	18	3,060.00
Docentes / jubilados	180.00	5	900.00
Público en general	200.00	10	2,000.00
*Becas	0.00	4	0.00
Medias Becas	90.00	4	360.00
Reservas			0.00
SUB TOTAL		41	6,320.00

EXPEDIENTE: PEE2022-INT-0008883

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D1EA4C**





RECAUDACION POR CARNET DE INGRESO NUEVO (S/ 5.00) / DUPLICADO (S/7.00)		
CARNET	CANT.	RECAUDACION
NUEVO	50	250.00
DUPLICADO	0	0.00
TOTAL	50	250.00



RECAUDACION POR ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES GUITARRA / CAJÓN / VIOLÍN / CHARANGO (S/ 15.00) / ÓRGANO ELECTRÓNICO (S/20.00)		
ALQUILER	CANT.	RECAUDACION
GUITARRA / CAJÓN / VIOLÍN / CHARANGO	5	75.00
ORGANO ELECTRONICO	7	140.00
TOTAL	12	215.00



PROYECCIÓN DE INGRESOS CICLO PRESENCIAL – SEDE LIMA	
MENCION	RECAUDACION
DANZA	S/. 10,680.00
MÚSICA Y CANTO	S/. 6,320.00
CARNETS	S/. 250.00
ALQUILER DE INSTRUMENTOS	S/. 215.00
TOTAL	S/. 17,465.00

PROYECCION DE GASTOS CICLO II TALLERES PRESENCIALES SEDE LIMA

CONCEPTO DE PAGOS		CANTIDAD	MESES			TOTAL S/.
Item	Detalle		Setiembre	Octubre	Noviembre	
Servicio de apoyo administrativo	1 armada	1		2,000.00		2,000.00
*Pago de docentes – 3 horas por semana	19 Turnos x 24 horas	456 Horas pedagógicas			13,680.00	13,680.00
TOTAL						15,680.00

RESUMEN

	S/	%
INGRESOS	17,465.00	100
EGRESOS	15,680.00	73.99
SALDO	1,785.00	10.22

ARTÍCULO 4°.- Los egresos que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo al presupuesto institucional del año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE: PEE2022-INT-0008883



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D1EA4C**



Meta: 0005
Programa: 9002
Actividad: 5000753
Función: 22 Educación
División Func.: 048 Educación Superior
Grupo Func.: 0108 Educación Superior no Universitaria
Fuente: Recursos Directamente Recaudados
Rubro: 2

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese,

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: PEE2022-INT-0008883

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D1EA4C**

